

ORDENANZA N° 006-YJCM-2025

ORDENANZA DE CREACION DE AGOSTO MES DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL CANTON MUISNE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad cultural del cantón Muisne, permite que las expresiones culturales se manifiesten de manera diversa, esto conlleva a que no solamente en una época determinada se realice actividades de índole artística cultural recreativas, turísticas y deportivas por esta razón en las (ocho) parroquias tales San José de Chamanga, Salima, Daule, Bolívar, San Gregorio, Galeras, Quingue, El Cabo de San Francisco y la cabecera urbana de Muisne, se caracterizan por la riqueza cultural que encierra una variedad de manifestaciones y saberes ancestrales, los cuales, en el transcurso del tiempo han venido sufriendo cambios pero que se mantienen y necesitan ser fortalecidas y contados.

Además, es estas parroquias posee un contexto de manifestaciones culturales muy diversas al tener varias actividades como son la acuicultura, la pesca artesanal, la agricultura, la ganadería, las mismas que necesita ser difundida, fortalecida para conservar y revitalizar su riqueza de manifestaciones cultural a través de varias actividades culturales recreativas turísticas y deportivas esto en asocio de voluntades de las autoridades seccionales del sector más con la participación de la sociedad Muisneña.

Muisne celebra sus fiestas cada año con actividades de con el fin de proporcionar a estos grupos culturales, apoyo logístico y generar un intercambio de saberes y expresiones culturales con un enfoque de promoción y difusión turística, en favor de promover y estimular el intelecto humano, a través del fomento de hábitos en el acervo cultural y estilos de vida saludable; contribuyendo a la consolidación del cantón Muisne que queremos, como un cantón diverso, incluyente y garante de la integración social y cultural.

En el contexto del progreso y presentación de una imagen que boga por el cambio, nos enfrenta a una realidad la cual nos motiva a plantear alternativas que den respuestas a las actuales búsquedas de un desarrollo sustentable que tanto requiere dichas comunidades perteneciente al cantón Muisne para que se visibilice y conozcan estas manifestaciones culturales de gran trascendencia para nuestras comunidades y parroquias.

¡ Juntos nos levantamos !

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne, consciente del deterioro de las practicas e identidad cultural, de los niños, jóvenes y los adultos; así como de la dificultad para acceder y disfrutar de los servicios públicos de recreación, cultura, música, danza, talento y deporte; consagrados dentro de los derechos fundamentales del ecuatoriano y de los ciudadanos muisneños, que son imprescindibles para el desarrollo intelectual, mental, formativa y de expresión de la misma vida; para impulsar el rescate de la identidad cultural, recreativa, turística, artística, musical, pintura de murales, oratoria, danza folclórica afrodescendiente y exposición gastronómica dirigido a los turistas que nos visitan en el mes de agosto y a ciudadanos de nuestro cantón Muisne.

En tal virtud El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Muisne, bajo la administración liderada por la alcaldesa la Magister Yuri Colorado Marquéz, decide fortalecer una serie de eventos de: espectáculos culturales, recreativa, turística, artísticas, musicales, pintura de murales, oratoria, danza folclórica afrodescendientes y exposición gastronómicas, con miras al rescate artístico-cultural del cantón, a través del desarrollo de una series de eventos de difusión y promoción turística de las actividades culturales que generen nuevas pautas para orientar la participación de las (ocho) juntas parroquiales, comunidades, instituciones educativas y otras instituciones del sector público y de la sociedad a fin de ofrecer productos y servicios integrales en función de las necesidades y expectativas de los turistas participantes en los diferentes eventos.

La ejecución de los eventos en todo el cantón Muisne en las parroquias y comunidades, se desarrollará buscando en una programación variada y fortalecimiento del rescate de la cultura e identidad del Muisneña amparados en el marco jurídico que otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados enmarcados dentro de lo legal realiza actividades que van en beneficio de la colectividad del cantón, estas actividades son controladas y verificadas dentro del organismo como tal y los órganos de control que verifican su accionar; esto implica que cada actividad que los GADS realicen deberán estar dirigidas a cumplir con sus funciones y competencias, así como también las enmarcadas dentro de lo legal.

La presente reforma a la ordenanza busca institucionalizar Agosto Mes de la Cultura y el Turismo con la finalidad de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne organice eventos de carácter cultural, turístico, artístico, recreativo y deportivo en el mes de Agosto de cada año.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce al Ecuador como *“Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”*. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante) reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

Que, el artículo 24 ibidem establece que *“Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y a tiempo libre”* en concordancia con el numeral 2 del artículo 66 ibidem que reconoce y garantizará *“El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”*;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”*;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- dispone que: *“(…) se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*.

Que, en el artículo 54 literal g) del COOTAD dispone como función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”*.

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD dispone que: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”*.

¡ Juntos nos levantamos !

- Que,** el artículo 108 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el sistema nacional de competencias es “(...) *el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, a fin de alcanzar los objetivos relacionados con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente*”;
- Que,** el artículo 115 del COOTAD dice que las competencias concurrentes “(...) *son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad*”;
- Que,** el artículo 135 del COOTAD dispone que: “[...] *El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno*”.
- Que,** el artículo 498 del COOTAD, dispone estímulos tributarios, con la finalidad de impulsar el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. (...) En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los estímulos establecidos en el presente artículo podrán ser aplicados a favor de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades contempladas en el presente artículo, o que realicen incrementos de capital sobre el 30%, en las mismas.
- Que,** El día 3 de octubre se conmemora la fecha de Cantonización dada en 1956.
- Que,** con fecha 5 de agosto del 1847 se ejecutó la fecha de conmemoración al día del **Esmeraldeñismo**, festejo que cada año se destaca por su cultura y la gran celebración provincial.
- En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y facultad normativa determinada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE CREACIÓN DE AGOSTO MES DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

MUISNE, con la finalidad de organizar los diferentes eventos de carácter cultural, recreativo, turístico, gastronómico social, y deportivo a realizarse bajo la responsabilidad del Gobierno Autónomo descentralizado municipal del Cantón Muisne en coordinación con las organizaciones, empresa privada y los GAD'S Parroquiales del cantón, desde el 01 al 31 de agosto, fecha "Denominada; como el mes de Cultura ecuatoriana porque fue lugar de llegada de los Cimarrones a la costa de Ecuador, cuando Alonso de Illescas junto a 17 hombres y 6 mujeres esclavos encallaron en la playa de Portete declarándose libres de los españoles, ""; pretende destacar que el 5 de agosto es el día del Esmeraldeñismo" desde el año 1847 ejecutado por el entonces presidente de la Republica de Ecuador Vicente Ramón Roca, sin duda una fecha trascendente para toda la provincia de Esmeraldas.

CAPITULO I

DE LA CREACION Y FINALIDAD. -

ART. 1.- FINALIDAD. - Se crea el Evento de Agosto Mes de la Cultura y el Turismo en conmemoración al **Esmeraldeñismo**, con la finalidad de planificar, coordinar, promover, apoyar, desarrollar, financiar y ejecutar eventos de actividades culturales y promoción turística que garantice la diversidad en la oferta cultural, turística y la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva con fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

CLASES DE EVENTOS, CULTURALES TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS

Clases de Eventos sin Fines de Lucros. - Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Muisne llevará a cabo los siguientes eventos:

- a) **EVENTOS CULTURALES:** Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, escultórico, pictórico, fotográfico, cinematográfico, literario, de danza, teatro y similares.
- b) **EVENTOS DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICOS:** Orientados a planificar y desarrollar actividades encaminadas a impulsar el turismo, para dar a conocer como destino turístico el cantón Muisne a nivel local, nacional e internacional los atractivos naturales, patrimoniales y culturales que posee el cantón.

¡ Juntos nos levantamos !

- c) **EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativas, promovidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Muisne, en coordinación con los (ocho) GAD'S Parroquiales, comunidades y barrios del cantón.

CAPITULO II

EVENTOS OFICIALES, RECURSOS Y ESPACIOS DESTINADOS.

EVENTOS OFICIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Muisne institucionaliza como eventos oficiales que se desarrollarán en el cantón Muisne y sus (ocho) GAD'S Parroquiales del cantón comunidades y barrios del cantón Muisne, los siguientes:

- a) Lanzamiento de Agosto Mes de la Cultura y el Turismo (Explanada Parque Central)
- b) Festival Cultural y Gastronómica del Langostino (Mompiche de la parroquia Bolívar)
- c) Festival Cultural y Gastronómica del Pargo (Parroquia de Quingue)
- d) Festival Cultural y Gastronómica de la Langosta y el Churo (Parroquia Galera)
- e) Festival Cultural y Gastronómico del Encocado (Playa de Muisne)
- f) Festival Cultural Artístico (Explanada Parque Central)
- g) Festival Cultural y Gastronómico del Camotillo (Comunidad Playita de Bunche)
- h) Festival Cultural y Gastronómico Mar y Tierra (Parroquia El Cabo San Francisco)
- i) Festival Cultural y Gastronómico del Cacao y la Comida Criolla (Cumbiaton) (Parroquia San Gregorio / Coliseo de Tres Vías.
- j) Festival Cultural y Gastronómico de la Jaiba y el Ayanque (Parroquia San José de Chamanga)
- k) Concurso de Oratoria (Explanada Parque Central)
- l) Festival Cultural y Gastronómico del Pulpo (Comunidad Estero de Plátano)
- l) Cierre de Agosto Mes de la Cultura y el Turismo (Instalaciones Auditorio de Gad Muisne)

DE LAS FECHAS DE CONMEMORACION. – El presupuesto será asignado cada año en base al presupuesto que se considere en cada año.

ART. 3.- EN REFERENCIA A LA CANTONIZACION.- El día 03 de octubre de cada año, se conmemora la fecha de CANTONIZACION dada el año 1956, por lo cual se llevara a cabo; el desfile cívico que contara con la participación de todos los establecimientos educativos e instituciones públicas y privadas, organizaciones barriales, comunales y parroquiales del Cantón; se realizará una sesión solemne, en la misma que el señor Alcalde/a cumplirá con el mandato Constitucional y Legal de Rendición de Cuenta, así mismo se podrá en esta fecha condecorar a personas e instituciones relevantes si fuera el caso y con la debida anticipación, dentro del mes

se elegirá la reina de nuestro Cantón; podrán realizarse otras actividades de tipo social, cultural y deportivo que estimen necesarias.

ART. 4.- ACTOS Y CELEBRACIONES. - De Agosto mes de la cultura y el Turismo

Se establece que todo el mes de agosto se desarrollen actividades culturales y turísticas de Muisne como destino turístico el cual establecerá la promoción de estas efemérides en todo el territorio cantonal, ya que nuestro Cantón es considerado como epicentro histórico de nuestra ancestralidad porque fue el lugar donde llegó Alonso de Illescas y por la celebración del día del Esmeraldeñismo.

ART. 5.- DE LA INFORMACION. - Para dar cumplimiento a las disposiciones legales respecto a la transparencia en la información, todos los actos municipales en el evento, se difundirán por medio del departamento de comunicación municipal a través de las redes sociales, medio digital escrito de prensa local y nacional.

ART. 6.- PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES. - Las instituciones y organizaciones tanto parroquiales como cantonales que deseen participar en el evento de Agosto Mes de la Cultura y el Turismo deberán solicitar la inscripción en la planificación para ser incluido en la programación de cada año, con lo que se garantiza la ejecución del evento.

DEL PRESUPUESTO ASIGNACION DE RECURSOS

ART. 7.- El responsable. – El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Muisne, al formular el presupuesto anual, asignará los recursos económicos necesarios para la ejecución de los eventos y actividades en base a una programación que será presentada por el responsable de la Jefatura de Turismo se tomará en cuenta la coordinación de la Dirección de Patrimonio, Cultura y Deportes, quién coordinará con los integrantes del Concejo Municipal, establecidos en esta Ordenanza, el responsable de la administración económica será el Director financiero(s) y el Alcalde/a.

ART. 8.- DE LAS CONTRATACIONES. - Las contrataciones de cualquier índole, la realizará el señor alcalde/a o su delegado, conforme a lo que establece el servicio de contratación Pública y sus reglamentos.

ART. 9.- DEL FINANCIAMIENTO. - Los valores determinados para el desarrollo de los eventos se financiarán a través de una partida presupuestaria a través de la Dirección de Patrimonio, Cultura y Deportes, que el Gobierno Municipal de Muisne destine para el efecto, la que constará en el respectivo presupuesto general de la institución.

DE LAS EJECUCIONES DE LOS EVENTOS

ART. 10.- LOS ESCENARIOS A UTILIZARSE. - Los eventos que se planifiquen mediante la programación y ejecute el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, se llevará a efecto en lugares públicos o privados, y de ser necesario se solicitará la colaboración de personas particulares o instituciones que tengan inmuebles aptos para los eventos.

ART. 11.- DE LA COORDINACIÓN. – La coordinación del evento estará a cargo de la Dirección de Patrimonio Cultura y deporte en coordinación con la Jefatura de Turismo y deberá invitar a todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas que tengan relación con los eventos que programe el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial, página web, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, a los once días del mes de julio del dos mil veinticinco.

MSc. Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL GADMCMUISNE

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACION DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA DE CREACION DE AGOSTO MES DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE**”, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, en dos sesiones ordinarias realizadas el día viernes 20 de junio 2025 y el día viernes 11 de julio 2025.

Muisne, 11 de julio de 2025

Lo Certifico.-

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE.- En Muisne el 14 de julio de 2025 a las 09:30.- En atención a lo señalado en el artículo 322 incisos 4 del código del Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y una vez aprobado por el Órgano Legislativo, remito el original y copias de la presente ordenanza a la señora Yuri Colorado Márquez. Alcaldesa del Cantón Muisne, con el objeto que la sancione o la observe en el plazo de ocho días, contados a partir de esta notificación.

Lo Certifico.-

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MUISNE.- Muisne a los 16 días del mes julio de 2024, las 10h30.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la presente Ordenanza se le ha dado el trámite que corresponde y está de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y leyes vigentes, **SANCIONO** la presente Ordenanza Municipal.- Por Secretaria General ejecútase y envíese al Registro Oficial para su publicación, conforme lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Cúmplase.-

MSc. Yuri Colorado Márquez
ALCALDESA DEL CANTON MUISNE

¡ Juntos nos levantamos !

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MUISNE.- Certifico: Que la señora Magister Yuri Colorado Márquez, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Muisne, firmo y sanciono la “**ORDENANZA DE CREACION DE AGOSTO MES DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MUISNE.**” A los 16 dias del mes de julio del año 2025.

Lo Certifico:

Abg. Edgar Benalcazar Bejarano
SECRETARIA GENERAL